

RECOMENDACIONES PARA LA REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL SECTOR DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el “Plan de Transición hacia una nueva normalidad” (PTNN), elaborado por el Gobierno de España, el 28 de abril de 2020; el presente documento plantea una serie de recomendaciones y estrategias que, desde diferentes agentes del sector deportivo valenciano, se proponen a la Generalitat Valenciana, para que puedan tenerse en consideración en la implementación de las medidas desescalada que hayan de establecerse por la autoridad competente en la Comunidad Valenciana.

El citado PTNN, indica que el proceso de desescalada habrá de ser gradual, asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El Gobierno establece que las fases de desescalada vendrán determinadas por la situación de cada uno de los territorios, por lo que cada territorio podrá avanzar a ritmos diferentes, sobre una base de indicadores comunes para todos y con un conjunto de medidas también comunes para cada una de las fases de la desescalada

El Gobierno manifiesta que no hay un calendario cerrado, y que la desescalada habrá de responder, entre otros aspectos, a las especificidades de los diferentes sectores, entre ellos el del deporte.

Por todo ello, y con el objetivo de proporcionar a la Generalitat Valenciana, consideraciones, estrategias y criterios orientativos, para la aplicación al sector deportivo valenciano de las medidas propuestas por el Gobierno, el contenido de esta propuesta tiene por finalidad que el sector deportivo valenciano, en toda su extensión, se encuentre preparado para afrontar en cada una de las fases, con el nivel de actividad que sea más aconsejable y adecuado.

Se trata de un documento técnico, abierto, participativo y orientativo, que pretende poner de manifiesto las necesidades del sector deportivo, en la

gestión de los servicios deportivos que se ofrecen a la población, para su valoración y adecuación por los organismos competentes de la Generalitat Valenciana en materia deportiva y sanitaria.

Este documento no tiene ningún carácter vinculante y será, en definitiva, la autoridad gubernativa correspondiente la que dicte finalmente las condiciones en las que se deberá iniciar la actividad deportiva. No obstante, las Entidades reunidas aquí, representando a sus respectivos ámbitos de actuación del deporte en la Comunidad Valenciana, quieren mostrar con este documento diagnóstico su responsabilidad social con el Gobierno Valenciano dándole a conocer las preocupaciones específicas del sector. Además, solicitan al Gobierno Valenciano que intervenga, en la medida de sus competencias, de forma coordinada con el Estado o atendiendo a su autonomía cuando lo determine el estado, con objeto de atender las diferentes problemáticas manifestadas por el sector deportivo, ofreciendo así garantía jurídica y confianza a las acciones que se emprendan. Una vez más, las Entidades profesionales aquí representadas se ofrecen para asesorar en materia de actividad física y deporte, en la medida que considere el gobierno, cumpliendo así con nuestra responsabilidad social y nuestro deber ciudadano.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS.

CONCEPTUALIZACIONES:

Fuentes:

- Ministerio de Sanidad.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte de la CV.

Por aplicación de los arts. 14, 15, 19 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la actividad física y el deporte de la CV; por extensión, cuando se habla de “ACTIVIDAD DEPORTIVA”, se hace referencia de forma inclusiva y por convencionalismo técnico, a las siguientes prácticas motrices, más allá de la práctica deportiva federada, competitiva y tradicional:

- “actividad física”: comprenderá aquellas prácticas donde se incluya movimiento y práctica motriz, sin un objetivo de mejora de la salud concreto. Por tanto, si hablamos de “actividad física”, nos referimos a cualquier movimiento del cuerpo producido por la acción muscular voluntaria y que supone un gasto de energía por encima del nivel de reposo (momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activo, de las tareas domésticas y de actividades recreativas).
- “actividad física saludable”: comprenderá aquellas prácticas donde se incluya el movimiento y la práctica motriz, cuya repetición y hábito represente un beneficio, mejora y/o mantenimiento de la salud. Pueden incluirse las anteriores, aplicando algunos criterios de tiempo, intensidad, volumen, etc.; pero sin programación y sistematización. Por tanto, nos referimos a “actividad física saludable o beneficiosa para la salud” a cualquier forma de actividad física que beneficia y/o mejora la salud individual o colectiva y la capacidad funcional sin producir daño o riesgo.
- “ejercicio físico”: comprenderá aquellas prácticas donde se incluya movimiento y práctica motriz, con un objetivo de mejora y/o mantenimiento de la salud, y que este pautado, sistematizado, ejecutado y evaluado por una persona a título individual con conocimientos en la materia o un profesional deportivo. Por tanto, nos referimos a “ejercicio físico” si hablamos de tipo concreto de actividad física que corresponde a un movimiento corporal planificado, estructurado y repetitivo, y realizado con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física.
- “deporte”: la citada Ley/2/2011, considera que es toda actividad física reconocida como tal por la Generalitat Valenciana, practicada individual o colectivamente, de carácter competitivo, debidamente reglamentada y dirigida por personal cualificado, cuya organización y desarrollo se encuentre dentro del ámbito de las federaciones deportivas o de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana. En esta acepción se distinguirá entre modalidad deportiva y especialidad deportiva, en función de las características, organización y práctica de cada actividad, así como de su organización federativa. Deporte. Por tanto, consideramos deporte “stricto sensu”, a todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por

finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, en desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Dado que nos encontramos en un momento, en el que la mayoría de la población, especialmente gente adulta y tercera edad, han tenido que verse confinados en sus domicilios sin posibilidad de práctica de actividad física, de ejercicio físico o deporte, incluso en algunas comunidades autónomas siguen muy limitados en cuanto a libertad de movimientos, convendría tener una consideración especial con los servicios profesionales deportivos de “entrenamiento personal”, especialmente para personas sedentarias y/o con factores de riesgo, a las que el ejercicio les sirva con finalidad preventiva y tengan el riesgo de empeorar con motivo de un periodo largo de inactividad física.

Con el objetivo de que dicha población pueda realizar actividad física saludable y ejercicio físico, convendría establecer por la autoridad sanitaria competente, las medidas de distancias y de control higiénico-sanitarias correspondientes que permitirán realizar este tipo de actividades. Teniendo en cuenta que este tipo de actividades no solamente van a proporcionar a mucha población con enfermedades crónicas (o en riesgo de padecerlas) una mejora de sus sistemas inmunológicos a través del ejercicio físico sistematizado, sino que, además, dichas prácticas pueden realizarse sin contacto físico y en espacios al aire libre.

En tal sentido, correspondería establecer por la autoridad competente, los posibles criterios de distanciamiento y/o otros que correspondan, entre los diferentes escenarios de interrelación de los profesionales con los clientes/usuarios y los usuarios entre sí.

Y de igual modo, convendría también establecer cuál sería la acumulación máxima de practicantes en una superficie determinada, donde se pueda prever

una confluencia mayor de lo habitual de personas (caso de espacios urbanos e instalaciones deportivas al aire libre).

3.MESAS SECTORIALES REALIZADAS.

- Programa: http://colefcafecv.com/wp-content/uploads/2020/04/V10.-Borrador-definitivo-Mesas-sectoriales-covid19-1_signed.pdf
- Documentación de apoyo: <http://colefcafecv.com/documentacion-ponentes-mesas-sectoriales-de-gestion-deportiva-post-covid-19/>
- Video de la mesa sectorial:
 1. Deporte federado y de base: <https://youtu.be/TtWfVbgUoiw>
 2. Instalaciones deportivas privadas y autónomos: <https://youtu.be/K7CH5q6TOtM>
 3. Deporte municipal: <https://youtu.be/wtPj7bXLIS4>

Con la organización y realización de las Mesas Redondas Sectoriales, se ha pretendido la participación e intercambio de ideas, experiencias, problemáticas detectadas, sugerencias, propuestas, y cualquier otra aportación proactiva que ayude a la reflexión y el análisis de las variables contextuales en posibles escenarios futuros, desde un punto de vista técnico.

La confluencia de intereses comunes en un foro de debate abierto, ha justificado la participación de los diferentes agentes sociales del sector deporte en la Comunidad Valenciana, que desde la convocatoria por parte de COLEFCV Y GEPACV coordinado por UNOFIT, OCIO, DEPORTE Y GESTIÓN, ha contado con la colaboración y participación de CONFEDECOM, y la aportación tecnológica del Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), que ha permitido la realización de las tres mesas temáticas de carácter eminentemente técnico.

También es necesario agradecer la colaboración de la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana, así como del Colegio de Médicos de Alicante (Comisión de Medicina Deportiva) y del Consejo de la Enfermería de la CV (Comisión de Enfermería deportiva).

La finalidad de las Mesas Redondas ha sido:

- Conocer las principales problemáticas que han afectado con el covid19 a los principales agentes del sector deportivo valenciano.
- Analizar el impacto de la crisis del covid-19 a los diferentes agentes del sistema deportivo.
- Analizar diferentes dificultades en la dirección y gestión de las diferentes organizaciones deportivas.
- Analizar el grado de cobertura de las diferentes medidas económicas y sociales de ámbito nacional, autonómico y local en las organizaciones deportivas públicas y privadas.
- Analizar las actuaciones de los diferentes agentes ante la crisis del covid-19.
- Evaluar posibles líneas de actuación futuras en los diferentes ámbitos de intervención profesional, cuando comiencen las fases de desescalada.
- Conocer y analizar posibles problemáticas a corto, medio y largo plazo de diferentes agentes del sector, así como necesidades que puedan plantear a la administración.
- Recopilación de información para elaboración de un DAFO postcovid19 y borrador de propuestas para desescalada.

1ª MESA REDONDA: DEPORTE FEDERADO Y DE BASE

Celebrada el 30 de abril de 2020, a las 17,30 horas, con una participación de 165 personas.

Ponentes:

1. Alfonso Monferrer Daudí - Presidente de la Federación de Pádel de la Comunidad Valenciana.
2. Salvador Fabregat Tatay - Presidente de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana.
3. Vicente Año – Presidente de la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana
4. Jesús Gracia Pérez - Presidente de la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana.
5. Miguel Vázquez Calvo - Secretario técnico de la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana.

6. Jordi Carrasco – Director Técnico de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana
7. Vanessa Huesa Moreno - Presidenta y Directora Técnica de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.
8. Héctor Esteve Ibáñez - Director Técnico de la Federación de Orientación de la Comunidad Valenciana.
9. José Ricardo Vila (Dirección general de Deporte de la GVA)

Preguntas realizadas por el moderador a los miembros de la mesa:

- 1) ¿Qué impacto económico está teniendo la federación deportiva y por ende los clubes deportivos que la constituyen? Deportistas, técnicos, jueces y árbitros, clubs
- 2) ¿Qué va a ocurrir a las categorías inferiores “deporte base” cuando se retome la normalidad? Como se va a resolver. Estrategias y criterios.
- 3) ¿De acuerdo con la información publicada por el gobierno de España como vais a resolver los entrenamientos en las diferentes fases?
- 4) ¿Qué problemática o dificultades vais a encontrar en la celebración de competiciones deportivas?

Resumen de respuestas y aportaciones de los ponentes:

- Existe un alto impacto económico debido a la paralización total de las actividades.
- Consideran que más del 25% del presupuesto se perderá y tendrán déficit.
- Como medida adoptada por la GVA la aprobación del Decreto Ley 2/2020, especialmente lo establecido en su artículo 8. Precisamente va encaminado a mantener las subvenciones a la actividad deportiva que se ha visto afectada durante la crisis sanitaria y su consecuencias, de forma especial en federaciones, clubs, organización de competiciones, tecnificación, y ayudas a deportistas entre otros programas.
- Algunos ha optado por realizar formación on-line con los empleados.
- Coinciden estar a la espera de las medidas que vaya haciendo públicas el Gobierno de España. Necesitan poder entrenar lo antes posible, para poder realizar algunas competiciones, según la temporada.

- Los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana están supeditados a lo que se establezca por las autoridades sanitarias y por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
- La problemática con la gestión de las licencias (devolución y/o forma de compensación) está siendo abordada de diferentes maneras por la Federaciones, esperando una solución conjunta una vez analizados todas las casuísticas"
- La vuelta al entrenamiento en deportes individuales no será problema, pero si va a ser complicado en deportes colectivos y en agua, como la natación.
- Lamentan que desde el CSD solo piensen en los deportistas profesionales y de alto rendimiento.
- Los protocolos de vuelta a la normalidad de acuerdo a cada modalidad deportiva, deben ser mucho más claros, y así estar mejor preparados para la vuelta.
- Reclaman medidas de seguridad concretas, claras y eficaces, para no tener riesgos.
- Reclaman protocolos para el uso de las instalaciones deportivas, que en más del 90% son públicas, para que el deporte sea seguro.
- Señalan que tendrán dificultades con los patrocinadores.
- Generar seguridad y confianza, serán las claves para la próxima temporada.
- Destacan el valor de la formación en este momento (promover formación).

2ª MESA REDONDA: INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS Y AUTONOMOS

Celebrada el 4 de mayo de 2020, a las 17,30 horas, con una participación de 185 personas

Ponentes:

1. José Vicente Alós -Presidente de la Asociación Profesional de Entrenadores Personales de la Comunidad Valenciana.
2. Juan Carlos Gómez-Pantoja - Presidente de la Asociación Empresarial Valenciana de centros Deportivos.

3. Jorge García - CEO en Funziona entrenadores personales.
4. Francisco Javier Reina - Director y Gerente de Fitroom Be Healthy
5. Javier Soler - CEO en Tyriss Sp y Fitness S.L.
6. Luis Berbel - Gerente en NEOGYM Center Valencia.
7. David Cozar - Director clubs Altafit en Valencia.
8. Manel Valcarce - CEO en Valgo.
9. Eduardo García - Gerente en A-QUATRE.
10. José Miguel Sánchez - Jefe de servicio de infraestructuras deportivas de la Generalitat Valenciana.

Preguntas realizadas por el moderador a los miembros de la mesa:

- 1) ¿Qué impacto económico, y su implicación en el mantenimiento abonados, estáis sufriendo con la crisis del covid-19?
- 2) ¿En relación con la orden que determina los aforos en recintos cerrados previstos en las diferentes fases de desescalado. ¿Es viable proceder a la apertura? Si es viable ¿cómo lo vais hacer? ¿Cómo vais a gestionar a la plantilla de personal?
- 3) ¿Consideráis interesante que hubiese una certificación o documento técnico que avale el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales de apertura?
- 4) ¿Qué problemática veis en piscinas cubiertas, descubiertas, otros espacios de agua, y con la restricción de vestuario? ¿Veis alternativas?

Resumen de respuestas y aportaciones de los ponentes:

- Existe un elevado impacto económico, con pérdidas de entre el 80 y el 100% de la facturación.
- La realidad ha obligado a que en el sector de entrenamiento personal, se han generados servicios on-line.
- El entrenamiento on-line, no es una amenaza, sino una oportunidad, una nuevas líneas de negocio. Además, supone la oportunidad para poder distinguir a profesionales acreditados de otros intrusos en el mercado.
- Existe miedo por la gran incertidumbre sanitaria, jurídica y económica.
- Reclaman la reducción del tipo impositivo del IVA.
- Reclaman por parte de la administración medidas más claras y condiciones mínimas que deben cumplir.

- La reducción de aforos en espacios y vestuarios no resuelve el problema, sino que lo empeora, por no ser viable económicamente en la mayoría de los casos.
- Se considera que en lugar de plantear aforos, deben plantearse medidas de distancia de seguridad
- Existe una sobre información muchas veces con una legislación y normativa extensa y prolija. Es conveniente facilitar la interpretación normativa.
- Se muestran preocupados por la gestión y la problemática de la tramitación de los ERTes.
- La mayoría reconoce que algún tipo de “certificación free-covid” o para reaperturas, es muy interesante, ya que es un sello de calidad o excelencia, que puede aportar valor y dar credibilidad y confianza al cliente. No obstante, ven difícil que se pudiera aplicar de inmediato, y además supondría un gasto adicional.
- No hay un consenso claro sobre si este tipo de certificaciones, serían de obligado cumplimiento, y si fuera así, se consideran que deberían ser costeado por la administración pública.
- Para los que disponen de piscinas, la apertura va a ser muy problemática, si hay que prescindir de los vestuarios
- Las medidas higiénico sanitarias de las piscinas, ya está muy regulada, y el riesgo de contagio es bastante bajo (según estudios)
- Están a la espera de las medidas que establezca el Gobierno de España, ya que la temporada se acerca.

3ª MESA REDONDA: ÁMBITO MUNICIPAL (GESTIÓN DIRECTA, MIXTA E INDIRECTA).

Celebrada el 7 de mayo de 2020, a las 17,30 horas, con una participación de 185 personas.

Ponentes:

- 1.Carmen Navarro - Gestora de personas en Gestión Salud y Deporte S.L.U.
- 2.Jesús Ferrer - Socio- administrador de SUMA Fitness Club
- 3.Javier Berzal - Gerente de Aquasport Gestión Deportiva.
- 4.Adrià Puig - Técnico de Deportes de la Diputación de Castellón.

5. José Ramón Cantavella - Jefe del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Vila- Real.
6. Marcos Fernández - Director de Deportes del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
7. Nuria Trenzano - Técnica de Deportes del Ayuntamiento de Alicante.
8. José Manuel Brotons - Jefe del servicio de deportes de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia.
9. Hermenegildo Puchades - Jefe del servicio de promoción del deporte y la actividad física de la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana.

Preguntas realizadas por el moderador a los miembros de la mesa:

- 1) ¿Qué criterios y medidas deberían establecerse en la programación de actividades deportivas dirigidas al colectivo de personas de más de 65 años, debido a su vulnerabilidad?
- 2) Con relación al el art.34 del decreto 8/2020, sobre suspensión de contratos, como va a afectar a la situación de los contratos del sector público? ... ¿Qué posición pueden tener los ayuntamientos con las empresas concesionarias si deciden no abrir sus instalaciones o prestar los servicios deportivos objeto del contrato?... ¿Deben modificarse o adecuarse los contratos a la nueva normalidad?
- 3) ¿Cómo creen que se van a gestionar las subvenciones (diputaciones y ayuntamientos) a clubes y otras entidades deportivas que ya estaban convocadas, si la actividad no se va a realizar?
- 4) ¿Cómo se va a gestionar el uso de las instalaciones deportivas en relación a las fases de desescalada, de acuerdo a las medidas que ahora conocemos? ¿Cómo se van a armonizar con el deporte federado y no federado para que sean compatibles?
- 5) ¿Se han planteado cómo van a resolver la apertura de piscinas y la oferta de actividades de verano, como campus, escuelas deportivas de verano, deportes en playas, etc.?

Resumen de respuestas y aportaciones de los ponentes:

- Se trata de un importante colectivo en la programación y oferta de actividades deportivas, con una participación cada vez más elevada.

- Habrá que reforzar las medidas de seguridad y control, para ofrecer confianza
- Se plantean programar servicios y actividades en grupos reducidos para las fases de desescalada.
- Se plantean espacios y horarios diferenciados por edades y tipo de práctica.
- Con la posibilidad del ejercicio al aire libre, muchos han optado por la realización de actividades al aire libre y también continuar desde casa (on-line).
- Es recomendable incentivar la práctica deportiva en personas mayores, desde las instituciones públicas y divulgación en medios de comunicación (À Punt).
- Es necesario llegar a acuerdos y negociaciones entre las empresas prestadoras de servicios en el ámbito público y los Ayuntamientos.
- Deberán estudiarse las diferentes fórmulas de compensación a los concesionarios por el perjuicio económico.
- Entienden que las compensaciones que deba afrontar la administración, se entiendan desde la legalidad, y también el sentido común y la empatía en la negociación.
- La apertura de instalaciones, deberá ser negociada, cuando sea segura y posible.
- Los contratos de mantenimiento y conservación de instalaciones, se han mantenido activos.
- Los Ayuntamientos se muestran partidarios de mantener la convocatoria y resolución de sus líneas de subvenciones, por la ayuda que supone para el tejido asociativo.
- La GVA ha desarrollado en Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, establece Medidas extraordinarias en materia de subvenciones en el ámbito de la cultura y el deporte, en cuanto a la justificación de subvenciones.
- El tejido asociativo va a ser el más desfavorecido, y habrá que implementar ayudas.

- Se plantea la posibilidad de modificar bases de convocatoria de subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia competitiva, vinculando el 2020 y 2021.
- Se precisará estudiar la reapertura, que va a ser diferente en función de los espacios.
- Se precisan y reclaman medidas claras desde las administraciones.
- Los grandes complejos deportivos con bastante aforo, presentan problemáticas específicas, variadas y concretas. Precisan de un estudio pormenorizado.
- Con las medidas actuales, por parte de las autoridades sanitarias, la apertura es inviable económicamente.
- Deben establecerse medidas que sean viables, como al menos el 70% del aforo, y la utilización de vestuarios.
- Se habla de que los centros deportivos puedan abrir en la fase de nueva normalidad, pudiendo abrir en fase 3 siempre y cuando se dieran las circunstancias necesarias de aforo y de la posibilidad de usar todos los espacios, incluidos los vestuarios.
- Reclaman medidas claras de las autoridades sanitarias.
- Las piscinas al aire libre no supondrán un problema para su apertura, si se les comunica con tiempo.
- Entienden que la clave estará en el distanciamiento de seguridad entre personas.
- Problema en municipios pequeños por la ausencia de técnico deportivo, supervisar el cumplimiento de medidas (deportivas y sanitarias).
- En los servicios de escuelas de verano, se entienden que cumplen un uso recreativo y una función social.
- A pesar del punto anterior, respecto a escuelas y campus de verano, existen muchas dudas respecto a la posibilidad de desarrollar los proyectos con garantías de seguridad e higiene, dadas las dificultades para cumplir los protocolos y las medidas que se vayan a marcar. Es necesario que en la medida de lo posible, se agilice la publicación de medidas y fechas que permitan organizar las escuelas y campus con las máximas garantías que la situación permite.

- Tener en cuenta que los ERTE's se mantuvieran hasta que volviéramos a una normalidad en el aforo de las instalaciones para proteger tanto a los gestores como a los propios trabajadores en un momento dado.

4. PROPUESTAS PARA EL ANÁLISIS POR LA GVA PARA LA DESESCALADA EN EL SECTOR DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

CONSIDERACIÓN PREVIA.

Las siguientes conclusiones, propuestas y consideraciones no dejan de ser recomendaciones que desde diferentes agentes del sector deportivo se trasladan a la administración de la Generalitat Valenciana, para que en la medida de lo posible y en función de la evolución de la pandemia y los cambios normativos que dicte el gobierno central, deberían intentar analizarse (como mínimo) en el sector deportivo valenciano.

Por parte de los redactores de este documento, entendemos fundamental una constante y fluida comunicación con los agentes que en cada sector puedan intervenir (comercial, turístico, deportivo, etc.). En ese sentido, entendemos también que el principal criterio que debe prevalecer en cualquier fase de desescalada, evidentemente debe ser la preservación de la salud pública de los ciudadanos.

No obstante, para la aplicación de medidas concretas en los diferentes sectores, y en el caso que nos ocupa, en el sector deportivo, consideramos que tanto a nivel de gobierno central como a nivel autonómico, deberían tenerse en cuenta TODAS LAS MANIFESTACIONES DEPORTIVAS que hoy coexisten en la sociedad. Y muy especial atención, debería tenerse en cuenta a medio plazo, con vistas al próximo curso escolar, la manifestación deportiva “por excelencia” en el ámbito educativo, es decir, la Educación Física escolar; no obstante, no es objeto del presente documento en analizar la problemática de la asignatura de la Educación Física en los próximos meses, dado que el curso escolar se ha dado por finalizado.

Entendemos también que el hecho de que el sector deportivo, pueda comenzar a disfrutar de medidas de desescalada, no revoca o modifica el resto de la normativa vigente contemplada en la Ley del deporte 2, 2/2011, de 22 de marzo, del deporte de la Comunidad Valenciana.

Con la intención de sintetizar, si puede extraerse una conclusión genérica y común a las mesas realizadas, es que todos los agentes solicitan (1) que exista mayor comunicación con los organismos competentes, y mayor concreción en la información que transmiten al sector deportivo, (2) que se les faciliten (si es posible) pautas de actuación a todos los niveles; y (3) que ante la falta de información técnica concreta sobre las medidas a aplicar en el sector deportivo, que se consulte y pregunte a los agentes implicados.

Entendemos que para una progresiva vuelta a la “nueva normalidad”, cuando el gobierno apruebe determinadas competencias de actuación a las Comunidades Autónomas, podrán ajustarse medidas de desescalada más concretas y eficaces en los diferentes ámbitos del sector deportivo.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL SOBRE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

- La actividad deportiva quedará supeditada a las medidas y normas que emitan las autoridades sanitarias y deportivas, que deberán ser claras y precisas, para evitar cualquier situación que suponga riesgo o vuelta atrás.
- Cualquier actividad deportiva permitida, deberá realizarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento de seguridad.
- El uso de las mascarillas fuera del hogar, es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento físico o de seguridad.
- Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidro-alcohólicas para mantener una higiene de manos frecuente.

- Todas las instalaciones y espacios deportivos, así como su equipamiento, para las actividades permitidas, deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.
- Cuando las autoridades lo permitan, y para información y seguridad de los usuarios y deportistas; en cumplimiento del art.87 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, se deberá mostrar en lugar público y visible, información de los técnicos deportivos, entrenadores y otros profesionales que prestarán servicios en la instalación deportiva, así como la titulación que poseen.
- Por parte de los organizadores de actividades deportivas y competiciones, se deberá proceder con vigilancia conforme a los art. 28 (concepto de organizador) y art.29 (tenencia de pólizas de seguros), de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte de la CV.
- Además, en municipios de más de 5000 habitantes, se debe tener especial observancia a que la dirección técnico deportiva del municipio, cumpla con el art. 7.3.a de la Ley 2/2011, de 22 de marzo del Deporte de la CV; realizándose por técnicos titulados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. En ese sentido, el COLEFCV, se pone a disposición de la GVA, para establecer al respecto cuantas medidas decidan implementar.
- Las instalaciones deportivas cubiertas o cerradas, podrán aperturar las mismas al público, cuando las condiciones de seguridad sean suficientes, así como viables técnica y económicamente.
- La vuelta a las competiciones deportivas no deberá suponer un riesgo para la seguridad de los deportistas, ni de las personas que formen parte de la organización y desarrollo de las mismas (técnicos, árbitros, etc.), por lo que no se establece una fase concreta para su retorno, que quedará a decisión del organizador o Federación Deportiva correspondiente.
- Deberán tenerse en cuenta a la hora de establecer medidas de desescalada, la tipología de los espacios deportivos de práctica:
 - Espacios urbanos (parques, urbanizaciones, ...)
 - Espacios naturales (playa, bosque, montaña, ...)
 - Espacios deportivos convencionales:
 - Pistas.

- Pistas con pared.
- Campos.
- Espacios longitudinales.
- Piscinas.
- Salas cubiertas.
- Espacios deportivos singulares: golf, motor, hípica, rocódromo, tiro, monopatín y patín en línea, etc.
- Áreas de actividad deportiva: escalada, senderos, BTT, caza, ríos, grutas, vela, barrancos, aeródromos, buceo, etc.
- Deberán tenerse en cuenta a la hora de establecer medidas de desescalada, la tipología de personas afectadas:
 - Deportistas federados y otro tipo de practicantes (populares, usuarios, socios, etc.).
 - Técnicos deportivos: profesores, entrenadores, monitores, preparadores físicos, directores deportivos.
 - Jueces y árbitros.
 - Delegados y personal auxiliar de equipos (utilleros, fisioterapeutas, médicos, etc.).
 - Personal de las instalaciones deportivas.
 - Espectadores y acompañantes.
- Deberán tenerse en cuenta a la hora de establecer medidas de desescalada, las edades y las condiciones de salud de las personas afectadas:
 - Niños/as.
 - Jóvenes.
 - Adultos.
 - Tercera edad.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

FASE 0. PREPARACIÓN DE LA DESESCALADA

- **Actividad deportiva individual sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.):** siempre que se haga de forma individual y con medidas de seguridad. Por extensión se incluye en este apartado actividad física y ejercicio físico.

- **Actividad deportiva individual profesional y federada:** entrenamientos individuales de profesionales y federados. Por extensión se incluye en este apartado actividad física y ejercicio físico.
- **Actividad deportiva individual y por cuenta propia:** se trata de una práctica deportiva más natural e informal, realizada de manera individual y por libre, en espacios urbanos (parques, zonas residenciales, urbanizaciones, etc.) y en espacios naturales (bosque, playa, periferia de municipios pequeños, etc.). Por extensión se incluye en este apartado actividad física y ejercicio físico. La consideración de individual debe entenderse como práctica o entrenamiento individual, independientemente que se hable de deportes de equipo o colectivos.

FASE 1. INICIAL

- **Instalaciones deportivas al aire libre sin público** (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, golf, tenis, pádel, frontón, pilota valenciana, etc.). Por extensión se incluye en este apartado actividad física y ejercicio físico. En el caso de actividad física y/o deportes que impliquen contacto, podrían realizarse prácticas a nivel de preparación técnica y física, siempre y cuando no exista contacto físico y se tomen las medidas de seguridad correspondientes.
- **Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos:** que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios. En el caso de actividad física y/o deportes que impliquen contacto, podrían realizarse prácticas a nivel de preparación técnica y física, siempre y cuando no exista contacto físico y se tomen las medidas de seguridad correspondientes.
- **Práctica deportiva individual, por libre u organizada y dirigida por técnicos deportivos.** En caso que las personas con necesidades especiales, determinadas en el apartado de “consideraciones previas” no puedan ser incluidas en la Fase 0, tendría que contemplarse aquí (con las medidas de seguridad correspondientes).
- **Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.**

FASE 2. INTERMEDIA

- **Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado,** en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.

- **Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público** (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).
- **Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas.**
- **Reanudación de caza y pesca deportiva.**
- **Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.**

FASE 3. AVANZADA

- **Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado**, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.
- **Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados** (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado)
- **Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.**
- **Playas**, con práctica de deportes en playa, en condiciones de seguridad y distanciamiento
- **Turismo activo y de naturaleza.**

FASE. NUEVA NORMALIDAD

WEBS DE CONSULTA INSTITUCIONALES:

- Ministerio Sanidad:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Generalitat Valenciana: <http://coronavirus.san.gva.es/es/estadisticas>

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la

declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. URL:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

- Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4837
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/10/pdfs/BOE-A-2020-4912.pdf>
- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
(<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>).
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4793>).
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado
(<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/03/snd388/con>).

12 de mayo de 2020